

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2026.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad de los Centros Cívicos, equipamientos y actividades de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por el siguiente orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato:

	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA		FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD	FORMACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO EN MATERIAS DE SOPORTE VITAL Y PRIMEROS AUXILIOS	LIMITACIÓN DE GASES Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
		% BAJA	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS
1	INNOVATIVE SECURITY CONCEPTT, S.L.	14,08%	30,54	20	21	10	81,54
2	COFER SEGURIDAD, S.L.	12,69%	27,53	20	21	10	78,53
3	GS24 SEGURIDAD S.L.	16,51%	35,81	20	21	0	76,81
4	TRANSPORTES BLINDADOS, S.A.	3,10%	6,72	20	21	10	57,72
5	GSI PROFESIONALES	5,60%	12,15	10	21	0	43,15

	DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.						
6	COASSIE S.L.	6,50%	14,1	0	0	10	24,10
7	SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L.	4,02%	8,72	0	0	10	18,72

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2025/ASE/000888.

Objeto del contrato: Contratación del Servicio de vigilancia y seguridad de los Centros Cívicos, equipamientos y actividades de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.

Presupuesto de licitación: 909.090,90 € (IVA excluido)

Importe del IVA: 190.909,10 €

Importe total: 1.100.000,00 € (IVA incluido)

Plazo de ejecución: 2 años, prorrogable por un plazo máximo de dos años, en dos periodos de un año cada uno.

Garantía definitiva: El 5% del precio base de licitación, IVA excluido:45.454,54 euros, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.

Adjudicatario: INNOVATIVE SECURITY CONCEPT S.L. CIF: B-90320912.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto, múltiples criterios.

Código Unidad Administrativa Destinataria de la Factura: LA0002379

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Aplicación Presupuestaria	Importes
01171.92404.22701 (2026)	314.722,20 Euros
01171.92404.22701 (2027)	550.000,00 Euros
01171.92404.22701 (2028)	235.277,80 Euros

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos los créditos por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

Anualidad	Importe
2026	314.722,20 Euros
2027	550.000,00 Euros
2028	235.277,80 Euros

CUARTO.- La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el respectivo ejercicio económico”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPX5FVJM36PYUNAGMM3AO4>

2.2.- Aprobar el Protocolo de Intenciones con la Asociación Cultural Héroes de Cavite, al objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Intenciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación Cultural Héroes de Cavite, que se adjunta, con el objeto de promover iniciativas concretas que contribuyan a la conmemoración de la Exposición de 1929 que se celebrará en la Ciudad de Sevilla así como el establecimiento de los instrumentos jurídicos que resulten más adecuados para impulsar actuaciones concretas de colaboración. Este Protocolo se materializará en la firma de un Convenio de Colaboración”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rMgOhH6ePhoqJL6hqpdMaA==>

2.3.- Acordar el reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria de apoyo y mantenimiento de microempresas de la Ciudad para 2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar el reintegro de las cantidades percibidas por ANTONIO ORTIZ DE LOS REYES con DNI ****0872** en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020. COVID 19, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de las subvenciones que a continuación se indican, hasta la fecha del presente acuerdo.

PS/ LINEA	NOMBRE	DNI / CIF	IMPORTE/ PAGO SUBVENCION	RESOLUCION / ACUERDO
1955 L.2	ORTIZ DE LOS REYES ANTONIO	****0872**	2.500 € pago18/11/20	Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de11/11/2020
164 L1	ORTIZ DE LOS REYES ANTONIO	****0872**	1.000€ pago 03/02/21	Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de 20 /01/21

Motiva el presente reintegro el incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de conformidad con el Art 91.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de la , en relación con la obligación de mantener la actividad empresarial o mantener el empleo hasta el 28 de febrero de 2021, establecida en el apartado 8 de la “Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020. COVID 19.”

P.S 1955 L2 IMPORTE A REINTEGRAR: 2.500 €, en concepto de principal, mas 511,80 € correspondientes a los intereses de demora desde el pago realizado el 18/11/2020 a la fecha de la adopción del presente acuerdo 30/01/26.

P.S 164 L1 IMPORTE A REINTEGRAR: 1.000 €, en concepto de principal, mas 196,83 € correspondientes a los intereses de demora devengados desde el pago realizado el 03/02/2021 a la fecha de la adopción del presente acuerdo 30/01/26.

PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:

a) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA: El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad municipal (CAIXABANK) ES40.2100.2143.61.0200062022, (BBVA) ES53.0182.5566.72.0012317604 o (SANTANDER) ES76.0049.1861.17.2510236027.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, a la persona interesada de conformidad con el Ar 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ; Art 94.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art 22 c) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgas por el Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Dar traslado del presente expediente a la Agencia Tributaria de Sevilla, en el caso de que no se materialice el reintegro en el plazo de ingreso voluntario, al objeto de que inicie el procedimiento de apremio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gRW9mJqFdIhSfk5biP3q4w==>

2.4.- Acordar el reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria de apoyo y mantenimiento de microempresas de la Ciudad para 2020.

ACUERDO

*“PRIMERO: Acordar el reintegro de la cantidad percibida por NURIA BARRERA BELLIDO con DNI ***4021** en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020. COVID 19, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención que a continuación se indica, hasta la fecha del presente acuerdo.*

PS/ LINEA	NOMBRE	DNI / CIF	IMPORTE/ PAGO SUBVENCION	RESOLUCION / ACUERDO
666 L.1.	BARRERA BELLIDO NURIA	***4021**	1.000 € pago 03/02/21	Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de 20 /01/21

Motiva el presente reintegro el incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de conformidad con el Art 91.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de la , en relación con la obligación de mantener la actividad empresarial o mantener el empleo hasta el 28 de febrero de 2021, establecida en el apartado 8 de la “Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020. COVID 19.”

IMPORTE A REINTEGRAR: 1.000 €, en concepto de principal, más 196,83 € correspondientes a los intereses de demora desde el pago realizado el 03/02/2021 a la fecha de la adopción del presente acuerdo 30/01/26.

PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:

a) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA: El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad municipal (CAIXABANK) ES40.2100.2143.61.0200062022, (BBVA) ES53.0182.5566.72.0012317604 o (SANTANDER) ES76.0049.1861.17.2510236027.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, a la persona interesada de conformidad con el Ar 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ; Art 94.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art 22 c) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Dar traslado del presente expediente a la Agencia Tributaria de Sevilla, en el caso de que no se materialice el reintegro en el plazo de ingreso voluntario, al objeto de que inicie el procedimiento de apremio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JW5BFE2VwQQyl5aue3LnbA==>

2.5.- Acordar el reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria de apoyo y mantenimiento de microempresas de la Ciudad para 2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar el reintegro de las cantidades percibidas por GONZÁLEZ TENA, JUAN PEDRO con DNI ***3797** en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020. COVID 19, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de las subvenciones que a continuación se indican, hasta la fecha del presente acuerdo.

PS/ LINEA	NOMBRE	DNI / CIF	IMPORTE/ PAGO SUBVENCION	RESOLUCION / ACUERDO
4470 L.1.	GONZÁLEZ TENA, JUAN PEDRO	***3797**	1.000€ pago 30/12/20	Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de 22 /12/20

Motiva el presente reintegro el incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de conformidad con el Art 91.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de la , en relación con la obligación de mantener la actividad empresarial o mantener el empleo hasta el 28 de febrero de 2021, establecida en el apartado 8 de la “Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020. COVID 19.”

IMPORTE A REINTEGRAR: 1.000 €, en concepto de principal, más 200,42 € correspondientes a los intereses de demora devengados desde el pago realizado el 30/12/2020 a la fecha de la adopción del presente acuerdo 30/01/26.

PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:

a) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA: El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad municipal (CAIXABANK) ES40.2100.2143.61.0200062022, (BBVA) ES53.0182.5566.72.0012317604 o (SANTANDER) ES76.0049.1861.17.2510236027.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, a la persona interesada de conformidad con el Ar 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ; Art 94.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art 22 c) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgas por el Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Dar traslado del presente expediente a la Agencia Tributaria de Sevilla, en el caso de que no se materialice el reintegro en el plazo de ingreso voluntario, al objeto de que inicie el procedimiento de apremio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qLu6teeQsgJ5kYM3iFgB2Q==>

2.6.- Aprobar, inicialmente, el proyecto de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de las tarifas por la prestación de los servicios de la Estación de Autobuses de Prado de San Sebastián.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario correspondiente a las tarifas por la prestación de los servicios de la Estación de Autobuses de Prado de San Sebastián conforme al Anexo I que se adjunta.

SEGUNDO.- Someter el texto de la citada modificación de Ordenanza a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamación y sugerencias”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/560a1+LCZVfcrqow64ySeg==>

2.7.- Acuerdo relativo a la selección de operaciones del proyecto, “Plan de Actuación Integrado de Sevilla PAI, Sevilla Nuevo Este”.

ACUERDO

“PRIMERO. Asumir como Ayuntamiento de Sevilla, la condición de organismo Intermedio Ligero, en relación con la asunción de la función de selección de operaciones del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Sevilla, denominado Plan de Actuación Integrado de Sevilla, PAI, Sevilla Nuevo Este (Transformando Este- Alcosa-Torreblanca, actuando la Subdirección

General de Desarrollo Urbano, de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, como Organismo Intermedio de Gestión, en la senda financiera concedida al Ayuntamiento de Sevilla, mediante resolución definitiva de la Dirección General de Fondos Europeos, de fecha 19 de diciembre de 2025, ascendente a 11.948.905,00 € (85%), correspondiendo la inversión pública del Ayuntamiento de Sevilla a 14.057.535,00 €.

SEGUNDO. Designar a la Coordinación General de Fondos Europeos, Agenda Urbana, sostenibilidad y Planes Estratégicos como unidad de gestión, de la senda financiera concedida al Ayuntamiento de Sevilla, del Plan de Actuación Integrado de Sevilla, PAI, Sevilla Nuevo Este (Transformando Este-Alcosa-Torreblanca, con las siguientes funciones:

-Selección de operaciones.

La unidad de gestión actuará, con total independencia respecto a las unidades ejecutoras, de las operaciones que incluye el citado proyecto, no pudiendo intervenir en la ejecución del proyecto, en aplicación del principio de separación de funciones, por así exigirlo la normativa que rige la convocatoria.

-Responsable de la comunicación, bajo la supervisión del gabinete de comunicación del Ayuntamiento de Sevilla.

En el supuesto de que la unidad de gestión ejecute operaciones, para la gestión de la subvención, a través de asistencias técnicas, la selección de dichas operaciones, corresponderá a la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, en virtud del principio de separación de funciones.

TERCERO: las unidades ejecutoras del proyecto, son las que a continuación se detallan:

Dirección General del Distrito Este, Alcosa, Torreblanca.

Dirección General de edificios Municipales.

Dirección General de Promoción Económica, parques Empresariales y Ciencia.

Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente.

Instituto Municipal de Deportes.

CUARTO: Aprobar los documentos que a continuación se describen y figuran como anexos, a la presente propuesta:

Anexo I: Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio Ligero FEDER 2021-2027 de la entidad local Ayuntamiento de Sevilla.

Anexo II: Manual de procedimientos del Organismo Intermedio Ligero de la Entidad Local Ayuntamiento de Sevilla.

Anexo III: Documento de autoevaluación de riesgo de fraude del proyecto.

Anexo IV: Aceptación de condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos por el que se designa Organismo Intermedio ligero del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UGJSv42oiH5q9gzNdLQV5A==>

2.8.- Acuerdo relativo al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la adaptación del contenido del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Sevilla, PRTR aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla con fecha 1 de abril de 2022, con la modificación aprobada el 24 de marzo de 2023, para su aplicación a la gestión de las subvenciones, concedidas al Ayuntamiento de Sevilla, financiadas con fondos europeos, con carácter general y no exclusivamente con fondos next generation, en el marco del PRTR, que se incorpora como anexo a la presente propuesta.

“SEGUNDO.- Aprobar la Declaración Institucional, de Compromiso en la lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Sevilla, que se incluye como parte integrante del Plan Antifraude.

“TERCERO.- Aprobar la constitución del Comité antifraude del Ayuntamiento de Sevilla, recogido en el citado Plan Antifraude del Ayuntamiento de Sevilla, en la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, que desarrollará sus funciones en el control del fraude en los proyectos que el Ayuntamiento de Sevilla ejecute y que hayan sido o sean objeto de subvención, financiada con cargo a fondos europeos.

Los miembros integrantes del citado Comité serán los mismos que actualmente integran el comité antifraude constituido para el control del fraude en los proyectos financiados con fondos Next Generation en el marco del PRTR, que se hace extensible al control del citado fraude en el resto de proyectos financiados con fondos europeos.

“CUARTO.- Notificar el presente acuerdo, a las Áreas del Gobierno Municipal, a la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, a la Dirección General de Contratación, a la Secretaría General y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O442RKQtoPKMjT6Sxd+j4A==>

2.9.- Rectificar error detectado en acuerdo adoptado en sesión de 14 de noviembre de 2025, relativo a la aprobación del gasto y adjudicación del contrato de arrendamiento del inmueble sito en calle Bilbao, 4 y aprobar el texto de la Adenda del contrato de arrendamiento.

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar el error detectado en el Acuerdo adoptado en fecha 14 de noviembre de 2025, en los puntos Primero, Segundo y Tercero en el sentido que donde decía:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 82.577,34 €, debe decir:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 68.245,73 €”.

SEGUNDO.- Autorizar y dispone el gasto por los importes y los ejercicios presupuestarios que se describen a continuación, condicionando la ejecución de estas fases del gasto a la existencia de crédito:

<i>EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026</i>	<i>495.464,07 €</i>
<i>EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2027</i>	<i>495.464,07 €</i>
<i>EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2028</i>	<i>495.464,07 €</i>
<i>EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2029</i>	<i>412.886,70 €, debe decir:</i>

SEGUNDO.- Autorizar y dispone el gasto por los importes y los ejercicios presupuestarios que se describen a continuación, condicionando la ejecución de estas fases del gasto a la existencia de crédito:

<i>EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2026</i>	<i>409.474,43€</i>
<i>EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2027</i>	<i>409.474,43€</i>
<i>EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2028</i>	<i>409.474,43€</i>
<i>EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2029</i>	<i>341.228,68 €”</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.981.856,25 € (IVA incluido), debe decir:

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.637.897,73 €.

SEGUNDO: Aprobar el Texto de la Adenda del Contrato de Arrendamiento del inmueble sito en la C/Bilbao:

ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE BILBAO NUMERO 4 9 DE SEVILLA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE SEVILLA, S.A. (EMVISESA), SUSCRITO CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En Sevilla, a

COMPARECEN

De una parte, Manuel Morillo García, con D.N.I. 28.490.642 J, con domicilio a efectos de este contrato, en Avenida de la Ingeniería nº 9, Edificio nº 9, Parque Empresarial Arte Sacro de Sevilla (PEASS), C.P. 41015, Sevilla.

De otra parte, D. Manuel María Romero Torralva, con D.N.I. 28.737.453 B, con domicilio a efectos de este contrato en calle Santander 11-13, C.P.-41001, Sevilla.

INTERVIENEN

D. Manuel Morillo García, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (en adelante, EMVISESA) con C.I.F. A41.047.267. Constituida bajo la denominación Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., mediante escritura autorizada en Sevilla, el día 12 de mayo de 1.987, por el Notario Don Francisco Cuenca Anaya, bajo el número 522 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 935, libro 649 de la 3ª sección, folio 1, hoja número 13.887, inscripción 1ª. Su representación, en cuanto Director Gerente, resulta de la escritura otorgada el 3 de Julio de 2023, protocolo nº 12.396 del Notario de Sevilla, D. Vicente Soriano García.

D. Manuel María Moreno Torralva, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como Director General de Patrimonio, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla de 7 de Julio de 2023.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de arrendamiento para uso distinto al de vivienda y tal efecto

EXPONEN

I) Que con fecha 27 de noviembre de 2025 ambas entidades suscribieron contrato de arrendamiento del inmueble sito en calle Bilbao n.º 4 de Sevilla, en el que quedaron estipulados los derechos y obligaciones y demás condiciones del arrendamiento de dicho local, objeto del contrato.

II) Que en la cláusula tercera, al establecerse el precio de la renta del contrato, se estipula la misma con el IVA incluido. Asimismo, el Pliego de Cláusulas Administrativas sobre el que se fundamenta la licitación del citado contrato recoge el precio de la renta con IVA incluido. A la vista de lo informado jurídicamente, y dado que es de aplicación lo dispuesto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido, esta operación está exenta de IVA. Dicha circunstancia evidencia una disonancia entre lo se establecía en el Pliego contractual y en el contrato de arrendamiento firmado, disponiendo por tanto, un marco de inseguridad jurídico aplicable a la relación existente entre arrendador y arrendatario.

III) Que las partes firmantes, amparándose en el principio de libertad de pactos, entienden preciso modificar lo acordado en la cláusula tercera del Contrato de arrendamiento del inmueble sito en calle Bilbao n.º 4 de Sevilla, entre el Excmo.

Ayuntamiento de Sevilla y la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A (EMVISESA), suscrito con fecha de 27 de noviembre de 2025.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir la presente Adenda, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de arrendamiento del inmueble sito en calle Bilbao n.º 4 de Sevilla, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A (EMVISESA), con arreglo al siguiente tenor literal:

La renta anual se fija en CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (409.474,43 €). El precio total del contrato será de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.637.897,73€). Se considerarán incluidos todos los tributos, tasas, cuotas de comunidad y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

SEGUNDA.- El resto de estipulaciones del contrato de arrendamiento suscrito con fecha de 27 de noviembre de 2025 permanece invariable.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uA8fzL4GI8IKb8YI27dqFA==>

2.10.- Autorizar el uso temporal, del vestíbulo del inmueble “Edificio Ladero”, sito en calle Granada, para promoción e información turística a visitantes y para atención al ciudadano del servicio de Sevici.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar a La Sociedad Municipal denominada CONTURSA, y a la empresa privada JRC DECAUX, S.L.U, el uso temporal del siguiente inmueble de titularidad municipal,

1. *Bien objeto de autorización.*

Inmueble: Edificio Laredo.

Superficie autorizada: planta baja. Vestíbulo

Epígrafe: 1

Número Inventario GPA: 35132

Ubicación: c/ Granada

Clasificación: edificios administrativos y de oficinas

2. *Finalidad de la autorización.*

Ubicación de un punto de información turística para promoción e información turística a los visitantes a Sevilla, y atención al ciudadano del servicio de Sevici.

3. *Plazo de la autorización.*

4 años contados desde la adopción del acuerdo de autorización por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, prorrogables por 4 años más.

4. *Obligaciones de las entidades autorizadas:*

- a) *Destinar el inmueble a la finalidad autorizada, sin que pueda desarrollarse ninguna otra.*
- b) *Mantener el inmueble en condiciones óptimas de limpieza y ornato públicos, respondiendo de su seguridad e integridad y garantizando su vigilancia.*
- c) *Utilizar el bien según su naturaleza demanial y mantener en buen estado las instalaciones existentes en las mismas.*
- d) *Respetar los espacios compartidos en el edificio.*

- e) *Asumir los impuestos, tasas y tributos que correspondan de forma proporcional a los espacios ocupados.*
- f) *Obtener a su costa cuantas licencias o permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo,*
- g) *Asunción de la responsabilidad derivada de la ocupación, contando con póliza de seguro vigente.*
- h) *Aceptar y facilitar la facultad de la Administración de inspeccionar en todo momento el bien, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.*
- i) *A la extinción, abandonar y dejar libre y expedito, a disposición de la Entidad Local, en perfectas condiciones de limpieza, ornato y conservación, los bienes objeto de la autorización.*

5. *Facultades de la entidad autorizada:*

El quieto y pacífico ejercicio del uso autorizado, conforme a las condiciones que la regulan. Renunciar al ejercicio de la autorización con anterioridad al vencimiento del plazo, sin derecho a indemnización alguna.

SEGUNDO.- *Notificar a CONTURSA, a JCD DECAUX, S.L.U, y a la Oficina Técnica de Edificios Municipales, a efectos oportunos.*

TERCERO.- *Notificar al Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, a efectos de publicidad en el portal de transparencia conforme al art. 18, letra s) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Sevilla aprobada por acuerdo de Pleno de 31/05/2016.*

CUARTO.- *Anotar la autorización demanial especial concedida mediante el presente acuerdo, en la ficha correspondiente al bien del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qZz4iWbxIB4UYqesPX4IIA==>

2.11.- *Aceptar renuncia de concesión demanial directa y gratuita, del inmueble “Centro Hospitalario”, sito en Polígono Aeropuerto.*

ACUERDO

“PRIMERO. *Aceptar la renuncia formulada por la Asociación Alzheimer Santa Elena, con CIF G—G41644386, a la concesión demanial directa y gratuita sobre la parcela SIPS S-3, denominada “Centro Hospitalario”, situada en el Polígono Aeropuerto, Sector -7, 15, de titularidad municipal, con código GPA 33.605, otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007.*

SEGUNDO. *Dejar sin efectos el documento administrativo de formalización de la concesión demanial directa y gratuita, suscrito entre la Asociación Alzheimer Santa Elena y el Ayuntamiento*

de Sevilla para el uso de la parcela SIPS S-3, denominada “Centro Hospitalario”, situada en el Polígono Aeropuerto, Sector -7, 15, de titularidad municipal.

TERCERO. Con relación a la reclamación de la devolución de las cantidades abonadas del Impuesto de Bienes Inmuebles, se debe dirigir la solicitud a la Agencia Tributaria de Sevilla, que es la entidad competente en esa materia.

CUARTO. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la extinción de la concesión demanial directa y gratuita de la parcela SIPS S-3, denominada “Centro Hospitalario”, situada en el Polígono Aeropuerto, Sector -7, 15, de titularidad municipal, con código GPA 33.605

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Alzheimer Santa Elena, al Servicio de Modernización y Transparencia, a la Agencia Tributaria y a Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2FJH3ltZ45mXryREXk5dQg==>

2.12.- Declarar desierto el contrato de obras para la ejecución del proyecto básico y de ejecución, para la Rehabilitación de la Antigua Fábrica de Vidrio de la Trinidad, Fase 1, naves 1 y 4.

ACUERDO

“PRIMERO- Declarar desierto, por falta de presentación de ofertas, el contrato de las Obras para la ejecución del “Proyecto Básico y de Ejecución para la Rehabilitación de la Antigua Fábrica de Vidrio de la Trinidad. Fase 1, naves 1 y 4”, cuyo expediente fue aprobado en Junta de Gobierno de 28/11/2025, con las siguientes especificaciones:

Expte: 2025/000914.

Objeto: Obras para la ejecución del “Proyecto Básico y de Ejecución para la Rehabilitación de la Antigua Fábrica de Vidrio de la Trinidad. Fase 1, naves 1 y 4”.

Tramitación expediente: Urgente.

Justificación de la urgencia: se encuadra en el proyecto en los componentes del PRTR, financiados por la Unión Europea – NextGeneration EU, y está sujeta la calendarización a la normativa de la subvención.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Sujeto a regulación armonizada.

Presupuesto Base de Licitación: 8.495.951,48 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.784.149,81 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 10.280.101,29 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 0112-33603-6820160.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193.

SEGUNDO.- Poner fin al procedimiento y archivar el expediente para la contratación de las Obras para la ejecución del “Proyecto Básico y de Ejecución para la Rehabilitación de la Antigua Fábrica de Vidrio de la Trinidad. Fase 1, naves 1 y 4”, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de noviembre de 2025.

TERCERO.- *Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con el artículo 63.3 de la LCSP”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aNmBSg1JCx4pKOUaPjFDbg==>

2.13.- Aceptar el premio concedido en el ámbito de la II Convocatoria Espacios Healthy Cities Sanitas 2025.

ACUERDO

“ÚNICO: *Aceptar el premio concedido al Ayuntamiento de Sevilla en el ámbito de la II Convocatoria Espacios Healthy Cities Sanitas 2025, consistente en la entrega de árboles y arbustos por un valor de 70.000,00 €, destinados a su plantación en el Parque Amate de nuestra ciudad”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EYgY+iVT6s2q/xdETsBjnQ==>

2.14.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de asistencia técnica para el estudio, diagnóstico y redacción del proyecto de ejecución de la restauración integral de las fuentes y estanques del Parque de María Luisa.

ACUERDO

“PRIMERO: *Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO : *Aprobar el expediente para la contratación del Servicio para el estudio, diagnóstico y redacción del proyecto de ejecución de la restauración integral de las fuentes y estanques ubicados en el Parque de María Luisa de Sevilla, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Expte: 2025/SVS/001136.

Objeto: Servicio de asistencia técnica para el estudio, diagnóstico y redacción del proyecto de ejecución de la restauración integral de las fuentes y estanques ubicados en el Parque de María Luisa de Sevilla.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Presupuesto Base de Licitación: 31.478,40 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 6.610,46 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 38.088,86 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

2026	01051/17101/22706	38.088,86 €
------	-------------------	-------------

Plazo de ejecución: 4 meses.

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPX5FUOS7JG7CZQW4QYFOM>

2.15.- Adjudicar el contrato del servicio de instalación de gallardetes en las calles de la Ciudad que recorrerán las procesiones del Corpus Christi, de la Virgen de los Reyes, Festividad de San Fernando y la Festividad de la Inmaculada Concepción, para los años 2026 y 2027.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir a la licitación a las empresas AQUA NERA S.L. y HELIOPOL, S.A.U. en función de los criterios establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Servicio de Instalación de Gallardetes en calles de la ciudad que recorrerán las procesiones del Corpus Christi, de la Virgen de los Reyes, Festividad de San Fernando, Festividad de la Inmaculada Concepción, anualidades 2026 y 2027, por procedimiento Abierto simplificado, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

<i>N.º DE ORDEN</i>	<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>AQUA NERA S.L.</i>	<i>58,59</i>
<i>2</i>	<i>HELIOPOL, S.A.U.</i>	<i>0,70</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2025/SVS/001114.

TÍTULO: Servicio de Instalación de Gallardetes en calles de la ciudad que recorrerán las procesiones del Corpus Christi, de la Virgen de los Reyes, Festividad de San Fernando, Festividad de la Inmaculada Concepción anualidades 2026 y 2027.

NIF: B91630079.

EMPRESA: AQUA NERA, S.L.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 55.808,00 €, (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 55.808,00 € (IVA excluido), con una baja del 11,75% sobre los precios unitarios recogidos en el PPT.

IMPORTE DEL IVA: 11.719,68 €.

PRECIO DEL CONTRATO: 67.527,68 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

2026: 01121/33802/22609 / 33.763,84 €.

2027: 01121/33802/22609 / 33.763,84 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de 2 años y se ejecutará de la siguiente forma: 7 meses en cada anualidad en las fechas de ejecución dispuestas en el Pliegos de Prescripciones Técnicas (del 20 de mayo al 20 de diciembre de cada anualidad).

PRORROGAS: Sí. Tres posibles prórrogas, con una duración de un año en cada una de las prórrogas.

FORMA DE PAGO: Pagos mensuales, a la finalización de la prestación del servicio en cada evento.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP.)

CUARTO.- Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	APLICACIÓN	EUROS
2026	01121/33802/22609	33.763,84 Euros
2027	01121/33802/22609	33.763,84 Euros

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPX5FU4TL6JIST4CD4LV4Q>

2.16.- Adjudicar el contrato de servicio de alquiler de un sistema de video-vigilancia como herramienta de apoyo a la toma de decisiones del Centro de Control de Policía Local, durante la Semana Santa y Feria de Abril 2026.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Excluir de la licitación a la entidad PROSEÑAL S.L.U. por no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato según informe del Jefe de la Policía Local de fecha 02/01/2026.

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	Puntos
1	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	59,75
2	AXIÓN INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.A.U.	56,95
3	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	45,01

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de ORANGE ESPAGNE, S.A.U., la misma es presentada en tiempo y forma.

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº EXPEDIENTE: 2025/SSU/001325.

OBJETO: Alquiler de un sistema de video-vigilancia como herramienta de apoyo a la toma de decisiones del Centro de Control de Policía Local durante la Semana Santa y Feria de Abril de 2026.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 98.600,00 €, (IVA excluido)

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 73.339,00 € (IVA excluido)

IMPORTE DEL IVA: 15.401,19 €.

IMPORTE TOTAL: 88.740,19 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
01041.13202.20300	88.740,19 €

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.666,95 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 111 días. Desde el 9 de febrero al 30 de mayo de 2026. Los equipos deben estar instalados y en funcionamiento conforme al plan de proyecto que se detalla en el pliego de prescripciones técnicas.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917;LA0002359.

ADJUDICATARIO: ORANGE ESPAGNE, S.A.U. A82009812.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe de la Policía Local de Sevilla, Antonio Luis Moreno Rodríguez”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPX5FUNMQSNMZUANOZIXIE>

2.17.- Nombrar funcionaria de carrera con la categoría de Oficial de Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionaria de carrera con la categoría de Oficial de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, a D^a Bárbara de la Rosa Gutiérrez.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al

Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>Adjudicatario</i>	<i>Código Puesto</i>	<i>Código Plaza</i>	<i>Puesto</i>
<i>De la Rosa Gutiérrez, Bárbara</i>	<i>A341</i>	<i>5427</i>	<i>Oficial de la Policía Local</i>

CUARTO: *Notificar el presente Acuerdo a la persona interesada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7xZYHrHjlbXWp8O9ILfAHw==>

2.18.- Nombrar funcionarios/as de carrera con la categoría de auxiliar administrativo/a.

ACUERDO

“PRIMERO: *Nombrar funcionarios/as de carrera con la categoría de Auxiliar Administrativo/a de este Excmo. Ayuntamiento, a D^a Ascensión Díaz Padilla, D^a María Pilar Jiménez Cabrera, D^a María Verdugo Cabrera, D^a María Luz Ávila Aceituno, D. Jaime Lorenzo Vidal Ortiz, D^a Mónica Raquel Pavón González, D^a Aurora Armario Cosme, D^a Ramona Salazar Corral, D^a Susana Muñoz Sánchez, D^a Olga María Carrero Ortiz, D^a Almudena Álvarez Iglesias, D^a Mercedes Díaz Fernández, D. Emilio Rafael Lavado, D. Luis Campo Moreno y D^a María Dolores Pesquero Rodríguez.*

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.*

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>Adjudicatario</i>	<i>Código Puesto</i>	<i>Código Plaza</i>	<i>Puesto</i>	<i>Destino</i>
<i>DÍAZ PADILLA, ASCENSIÓN</i>	<i>0553107001</i>	<i>104</i>	<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</i>	<i>SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS</i>
<i>JIMÉNEZ CABRERA, MARÍA PILAR</i>	<i>1121203001</i>	<i>1047</i>	<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</i>	<i>SERVICIO TÉCNICO DE MOVILIDAD</i>

<i>Adjudicatario</i>	<i>Código Puesto</i>	<i>Código Plaza</i>	<i>Puesto</i>	<i>Destino</i>
VERDUGO CABRERA, MARÍA	1201003001	427	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
ÁVILA ACEITUNO, MARÍA LUZ	A1330	178	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES
VIDAL ORTIZ, JAIME LORENZO	1231203001	795	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE PATRIMONIO
PAVÓN GONZÁLEZ, MÓNICA RAQUEL	1201003002	534	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE EDUCACIÓN
ARMARIO COSME, AURORA	0555204002	3102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SALAZAR CORRAL, RAMONA	0554203002	4135	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
MUÑOZ SÁNCHEZ, SUSANA	1102103002	4191	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INSTITUTO DEL TAXI
CARRERO ORTIZ, OLGA MARÍA	A1018	4420	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES
ÁLVAREZ IGLESIAS, ALMUDENA	A903	4599	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE ESTADÍSTICA
DÍAZ FERNÁNDEZ, MERCEDES	0531402001	4900	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE TESORERÍA
RAFAEL LAVADO, EMILIO	A981	19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO
CAMPO MORENO, LUIS	A1060	47	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO
PESQUERO RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	9004	4114	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GRAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES (EQUIPO ADMINISTRATIVO CENTRALIZADO)

CUARTO: *Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MxaGTbzt15vClCbBEyfZSQ==>

2.19.- Aprobación de cuenta justificativa y declaración de pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco del convenio de colaboración con la Asociación Cruz Roja Española, para 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: *Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado y la pérdida de derecho a cobro para el resto del importe, todo ello de conformidad con el informe de Intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*

EXPTE.: 49/2024.

CONCEPTO: CONVENIO.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: Q2866001G.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN CRUZ ROJA.

PROYECTO: “SALÚDATE. PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE”

IMPORTE SUBVENCIONADO: 60.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 8.980,97 €.

PÉRDIDA DERECHO AL COBRO: 51.019,03 €.

SEGUNDO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fZRmJK50jQtDXmTWvg7nTw==>

2.20.- Aprobación de convenio de colaboración, para el desarrollo de prácticas externas, del alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar el Acuerdo de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Escuela Superior de Arte Dramático (E.S.A.D.), para el desarrollo de las prácticas externas del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático en el curso 2025/2026 con el fin de complementar su aprendizaje y adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente de trabajo*

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Escuela Superior de Arte Dramático y al Centro Cívico La Buhaira”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QeUMeo88cb8hwJHc9DSvTw==>

2.21.- Aprobar convenio de colaboración, para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en la Imprenta Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S. LLANES, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M (Impresión Gráfica), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los alumnos/as que a continuación se relacionan en la Imprenta Municipal:

*Enríquez Suárez, Noé
Santiago Amado, Marina*

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente IES Llanes y a la Imprenta Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oOMQ+nRXKeN4T1bW+nAUAQ==>

2.22.- Aprobar convenio de colaboración, para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en la Imprenta Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S. LLANES, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S (Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la alumna María José Romero Moreno en la Imprenta Municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente IES Llanes y a la Imprenta Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uCjyKtAsFBURJZfB264k8g==>

2.23.- Aprobar convenio de colaboración, para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en el Centro Cívico la Torre del Agua.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S. Polígono Sur, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 2º G.D.C.F.G.S. (Animación Socio Cultural y Turística), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la alumna María Victoria Reina Teba en el Centro Cívico Torre del Agua.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente IES Polígono Sur y al Centro Cívico Torre del Agua”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dDCZlDUeskDRCKrfTkJpFw==>

2.24.- Aprobar convenio de colaboración, para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en el Servicio de Tecnología de la Información.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. Salesianos de San Pedro, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S. (Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno Manuel Martínez Manzano en el Servicio de Tecnología de la Información

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente C.D.P. Salesianos de San Pedro y al Servicio de Tecnología de la Información”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rPwC2gGbKJMr9VihSc6XLg==>

2.25.- Aprobar convenio de colaboración, para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en el Servicio de Juventud.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente C.D.P. Salesianos de San Pedro, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M. (Gestión Administrativa), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno Diego Cobos Vázquez en el Servicio de Juventud.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente C.D.P. Salesianos de San Pedro y al Servicio de Juventud”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9WLx1XIEAh3pWsB9062rqw==>

2.26.- Aprobar convenio de colaboración, para el desarrollo de la fase de formación de los ciclos formativos y cursos especializados del Sistema de Formación Profesional, en el Centro Cívico Entreparkes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S Julio Verne, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.B.E.E.E. (Servicios Administrativos (Pefpb)) de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía de la alumna Irene Muñoz Arciniega en el Centro Cívico Entreparkes.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro Docente IES Julio Verne y al Centro Cívico Entreparkes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WNE9ZXq44JB64mLUIfjAnQ==>

2.27.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 17 de octubre de 2025, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal de Deportes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Levantar la suspensión del acto impugnado por D.^a Socorro Moreno Sáenz, en su condición de Delegada de la Sección Sindical CGT del IMD-Sevilla, adoptado en sesión de fecha 17 de octubre de 2025 por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 202, de 21 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición, interpuesto por D.^a Socorro Moreno Sáenz, en su condición de Delegada de la Sección Sindical CGT del IMD-Sevilla contra el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 202, de 21 de octubre de 2025, de corrección de errores y acuerdos para mayor claridad de la RPT del personal laboral del Instituto Municipal de Deportes, propuesto por su Consejo de Gobierno mediante acuerdo adoptado en sesión de 3 de octubre de 2025, en base a los fundamentos expuestos en el informe emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada junto con el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos del IMD, que le sirve de motivación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omkfmTRx8Sk5mSnsbZYHbw==>

2.28.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos del contrato de servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio de vecinos del Distrito y de los Planes Integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026, así como el gasto, el pliego prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación :

Expte: 2026/SVS/000024.

Objeto: Servicio de transporte terrestre de viajeros para las actividades socioculturales y de ocio dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro-Amate y de los Planes integrales de Tres Barrios-Amate, Su Eminencia y Palmete en 2026.

Tramitación expediente: Ordinaria
Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Presupuesto Base de Licitación: 52.727,28 €, IVA no incluido.
Importe del IVA (10%): 5.272,72 €
Total Presupuesto Base de Licitación: 58.000,00 €, IVA incluido.
Aplicación presupuestaria del gasto:

Lote	Partida Presupuestaria	Importe con IVA
Lote 1	01714/33402/22799	18.000,00 Euros
Lote 2	01714/33404/22799	20.000,00 Euros
Lote 3	01714/33407/22799	10.000,00 Euros
Lote 4	01714/33405/22799	10.000,00 Euros

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002395”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPX5FUFZJWZ7CZWEAYJFOM>

2.29.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2023.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro por el importe que a continuación se relaciona de la subvención concedida a través de la convocatoria del año 2023 del Distrito Triana en la modalidad de gastos de funcionamiento llevado a cabo por la entidad que se indica:

Entidad: AMPA DARSENA CEIP RICO CEJUDO.
C.I.F: G 41215724.
Importe principal del reintegro: 83,37 euros.
Importe intereses: 7,15 euros.
Finalidad: Gastos de Funcionamiento 2023.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa tramitada en la pieza separada señalada del expediente de referencia relativa a la subvención concedida a la entidad que se indica por el importe que se concreta en la modalidad de gastos de funcionamiento.

Destinatario subvención: AMPA DARSENA CEIP RICO CEJUDO.
C.I.F.: G 41215724.
Importe subvención: 250 €.
Importe justificado: 166,63 €.
Importe reintegrado: 83,37 €.
Finalidad subvención. Gastos de funcionamiento.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Intervención General de Fondo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w1Gr3d150rqDxfvBWNuyBQ==>

2.30.- Aprobar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el reintegro total de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con la exigencia de abonos de intereses de demora devengados por la causa que así mismo se indica:

Expediente: 74/2024 PS 42.

Concepto: Subvenciones Gastos de Funcionamiento 2024.

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS OCCIDENTE.

CIF: G41295726.

Objeto: Gastos de Funcionamiento 2024.

Importe de la subvención: 800,00 €.

Importe no justificado: 800,00 €.

Importe a reintegrar: 835,62 €: 800,00 € en concepto de principal, más 35,62 € correspondiente a los intereses de demora.

PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:

a) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA: El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad municipal:

(CAIXABANK) ES40.2100.2143.61.0200062022,

(BBVA) ES53.0182.5566.72.0012317604

(SANTANDER) ES76.0049.1861.17.2510236027.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada, de conformidad con el art.

86.5 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y advirtiéndole que en el caso de que no se efectúe el reintegro en el plazo concedido para ello, se aplicará el procedimiento de recaudación en vía de apremio.

TERCERO.- Dar traslado del presente expediente a la Agencia Tributaria de Sevilla, en el caso de que no se materialice el reintegro en el plazo de ingreso voluntario, al objeto de que inicie el procedimiento de apremio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tg7o9TV8kPDjlaM0c4NCwg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Acordar el reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria de apoyo y mantenimiento de microempresas de la Ciudad para 2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar el reintegro de las cantidades percibidas por ANDALUCÍA INTEGRA TURISMO S.L, con NIF B90357419, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020. COVID 19, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención que a continuación se indica, hasta la fecha del presente acuerdo.

PS/ LINEA	NOMBRE	NIF	IMPORTE/ PAGO SUBVENCIÓN	RESOLUCIÓN/ACUERDO
479L.1.	ANDALUCÍA INTEGRA TURISMO S.L	B90357419	1.000€ pago 27/01/21	Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de 20/01/21

Motiva el reintegro el incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión, de conformidad con el Art 91.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la obligación de mantener la actividad empresarial o mantener el empleo hasta el 28 de febrero de 2021, establecida en el apartado 8 de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020. COVID 19.

IMPORTE A REINTEGRAR: 1.000 €, en concepto de principal, más 197,54 € correspondientes a los intereses de demora devengados desde 27/01/21 a 30/01/26.

PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:

a) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA: El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad municipal (CAIXABANK) ES40.2100.2143.61.0200062022, (BBVA) ES53.0182.5566.72.0012317604 o (SANTANDER) ES76.0049.1861.17.2510236027.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, a la persona interesada de conformidad con el Ar 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ; Art 94.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art 22 c) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgas por el Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Dar traslado del presente expediente a la Agencia Tributaria de Sevilla, en el caso de que no se materialice el reintegro en el plazo de ingreso voluntario, al objeto de que inicie el procedimiento de apremio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ed9jTBvBda4JQy0qoQbseQ==>

3.2.- Acordar el reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria de apoyo y mantenimiento de microempresas de la Ciudad para 2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar el reintegro de las cantidades percibidas por GESTIÓN NUEVO SIGLO S.L. con NIF B90324807, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020. COVID 19, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de las subvenciones que a continuación se indican, hasta la fecha del presente acuerdo.

PS/ LINEA	NOMBRE	NIF	IMPORTE/ PAGO SUBVENCIÓN	RESOLUCIÓN / ACUERDO
684 L.1.	GESTIÓN NUEVO SIGLO SL	B90324807	918 € pago 03/02/21	Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de 20 /01/21

IMPORTE A REINTEGRAR: 918 €, en concepto de principal, más 180,67 € correspondientes a los intereses de demora devengados desde el 03/02/21 a 30/01/26.

PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:

a) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA: El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad municipal (CAIXABANK) ES40.2100.2143.61.0200062022, (BBVA) ES53.0182.5566.72.0012317604 o (SANTANDER) ES76.0049.1861.17.2510236027.

Motiva el presente reintegro el incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión, de conformidad con el Art 91.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la obligación de mantener la actividad empresarial o mantener el empleo hasta el 28 de febrero de 2021, establecida en el apartado 8 de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020. COVID 19.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, a la persona interesada de conformidad con el Art 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ; Art 94.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art 22 c) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgas por el Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Dar traslado del presente expediente a la Agencia Tributaria de Sevilla, en el caso de que no se materialice el reintegro en el plazo de ingreso voluntario, al objeto de que inicie el procedimiento de apremio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lc32ZC1DYH2V5KvkEloyFw==>

3.3.- Acordar el reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria de apoyo y mantenimiento de microempresas de la Ciudad para 2020.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar el reintegro de las cantidades percibidas en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020. COVID 19, por LA JOLLA LIBRE S.L , con NIF B91693341, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de las subvenciones que a continuación se indican, hasta la fecha del presente acuerdo.

PS/LINEA	NOMBRE	NIF	IMPORTE/ PAGO SUBVENCIÓN	RESOLUCIÓN/ACUERDO
2196 L.1.	LA JOLLA LIBRE S.L	B91693341	1.000€ pago 11/12/20	Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de 02 /12/20

IMPORTE A REINTEGRAR: 1.000 €, en concepto de principal, 202,37 € correspondientes a los intereses de demora devengados desde el 11/12/20 a 30/01/26.

PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:

a) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA: El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad municipal (CAIXABANK) ES40.2100.2143.61.0200062022, (BBVA) ES53.0182.5566.72.0012317604 o (SANTANDER) ES76.0049.1861.17.2510236027.

Motiva el presente reintegro el incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de conformidad con el Art 91.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de la, en relación con la obligación de mantener la actividad empresarial o mantener el empleo hasta el 28 de febrero de 2021, establecida en el apartado 8 de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020. COVID 19.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, a la persona interesada de conformidad con el Ar 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ; Art 94.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art 22 c) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgas por el Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO.- Dar traslado del presente expediente a la Agencia Tributaria de Sevilla, en el caso de que no se materialice el reintegro en el plazo de ingreso voluntario, al objeto de que inicie el procedimiento de apremio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rLVqIPAhkBBrSLRWNk9PPA==>

3.4.-Estimar las alegaciones contra acuerdo adoptado en sesión de 27 de febrero de 2025, por el que se inició procedimiento de reintegro e interés de demora de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020, COVID 19.

ACUERDO

“PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas por INNOVADIDACTS, S. COOP. AND. DE INT.SOCIAL, con F-91176230, frente al acuerdo de inicio de expediente de reintegro adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2025, en relación a la subvención de 1.000 € percibida en el marco de la “Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla, año 2020. COVID 19”, en virtud de la Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla de 29/12/20.

Motiva la estimación de las alegaciones y la finalización del procedimiento de reintegro iniciado, la acreditación en la fase de alegaciones del procedimiento instruido, del cumplimiento de la obligación de mantener la actividad empresarial y mantener el empleo desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, a la persona interesada de conformidad con el Ar 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Art 94.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Art 22 c) del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgas por el Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo notificar a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qImyDuAzLUUG648f+7dJ+w==>

3.5.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Ordenación de la Parcela A de la UE-SB-6 “San Bernardo”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de la Parcela A de la UE-SB-6 "San Bernardo", promovido por la DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO. de la CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.

SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO.- El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c). 2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y con arreglo al artículo 11 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias.

CUARTO.- Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación a la aportación de la documentación exigida por el Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana a que hace referencia el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en su informe de 7 de enero de 2026, fundamentalmente en lo relativo a la densidad de vivienda y su destino a tipología de protección pública.

QUINTO.- Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación a los informes de los Servicios técnicos municipales y sectoriales solicitados con anterioridad a la aprobación inicial pendientes de emitir.

SEXTO.- Con objeto de obtener un pronunciamiento sobre la viabilidad jurídica del Estudio de Ordenación de la parcela A de la UE-SB-6 San Bernardo y de conformidad con lo establecido en el art. 75.2.b) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, solicitar informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. ”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u/bbTA1mwo7bwofrC3oSXA==>

3.6.- Nombrar funcionarios de carrera con la categoría de Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con la categoría de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, a D. Emilio Ribelot Fernández, D. José Luis Romero Bodrillá, D. José Antonio Rodríguez Gandullo, Dª Encarnación Chacón Gutiérrez, D. Manuel Recio Redondo, D. Álvaro Amoedo Fernández, D. Juan Luis Retamar Díaz, D. Sergio Pereira Almagro, Dª Marina Muñoz Guillén, D. Pedro Miguel Aceituno Morales, D. Gonzalo Espinosa Fernández, D. Álvaro Rodríguez Escandón, Dª Rebeca Pardo Arias, Dª Elisabet Chicón Ruiz, Dª Ana Isabel Ruz Reina, D. Cristóbal García Gutiérrez, D. Alfredo Moreno Moreno y Dª Elena Morilla Ruiz.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar provisionalmente los puestos que se especifican a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTO ASIGNADO PROVISIONALMENTE

<i>Adjudicatario</i>	<i>Código Puesto</i>	<i>Código Plaza</i>	<i>Puesto</i>	<i>Destino</i>
RIBELOT FERNÁNDEZ, EMILIO	468	1097	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
ROMERO BODRILLÁ, JOSÉ LUIS	361	1120	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
RODRÍGUEZ GANDULLO, JOSÉ ANTONIO	382	1182	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
CHACÓN GUTIÉRREZ, ENCARNACIÓN	7247	1183	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
RECIO REDONDO, MANUEL	403	1187	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
AMOEDO FERNÁNDEZ, ÁLVARO	2878	1245	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
RETAMAR DÍAZ, JUAN LUIS	2259	1250	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
PEREIRA ALMAGRO, SERGIO	778	1262	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
MUÑOZ GUILLÉN, MARINA	3620	1304	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
ACEITUNO MORALES, PEDRO MIGUEL	554	1329	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
ESPINOSA FERNÁNDEZ, GONZALO	3646	1345	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
RODRÍGUEZ ESCANDÓN, ÁLVARO	2929	1355	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
PARDO ARIAS, REBECA	3557	1359	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
CHICÓN RUIZ, ELISABET	7543	1373	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
RUZ REINA, ANA ISABEL	2953	1375	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
GARCÍA GUTIÉRREZ, CRISTÓBAL	4377	1392	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
MORENO MORENO, ALFREDO	855	1393	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL
MORILLA RUIZ, ELENA	863	1402	POLICÍA LOCAL	JEFATURA POLICÍA LOCAL

CUARTO: Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lkUJcDXpncBDrD+I+ff9Gg==>

3.7.- Aprobar las bases para la provisión del puesto de Viceinterventor/a de Fondos 2, por concurso ordinario.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar para el puesto que se expresa a continuación, las bases específicas siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE VICEINTERVENTOR/A DE FONDOS 2 POR CONCURSO ORDINARIO

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Sevilla.

Población a 31 de diciembre anterior: 709.820.

Denominación del puesto: Viceinterventor/a de Fondos 2 (A4094) – código (26476).

Escala: habilitación de carácter nacional.

Subescala: Intervención – Tesorería.

Categoría: Superior.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 75.136,61€.

Puntuación máxima: 5% del total.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

1. *Por estar en posesión de Máster en Auditoría del Sector Público o equivalente, expedido por universidades españolas:0,75 puntos.*

2. *Por haber desempeñado puestos de Interventor/a o Viceinterventor/a, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala Intervención-Tesorería, en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos durante los últimos dieciocho años, de los cuales, los últimos nueve han debido ser desempeñados en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya Secretaría sea de clase primera 0,5 puntos.*

3. *Por acreditar la impartición de docencia en universidades o centro oficiales dependientes de la Administración General del Estado o Comunidades Autónomas, así como dentro de los planes de formación continua de las Administraciones Públicas, durante los últimos seis años y con un mínimo de cien horas impartidas:0,25 puntos.*

REGLAS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1.- *Por el epígrafe anterior se puede alcanzar un máximo de 1,5 puntos.*

FORMAS DE ACREDITAR LOS MÉRITOS.

Mediante certificación expedida por el municipio en que hubiese prestado los servicios.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Presidente: D^a Sara Hernández Ibabe (titular); D^a Pilar Pérez Santigosa (suplente).

Vocales:

- D. Luis Enrique Flores Domínguez (titular y Secretario del Tribunal); D. Fernando Manuel Gómez Rincón (suplente).
- D. Antonio Díaz Arroyo (titular); D^a M^a Victoria Genebat Salcedo (suplente).
- D^a Ana Rosa Ambrosiani Fernández (titular); D^a Natalia Benavides de Arcos (suplente).
- Un vocal designado por la Junta de Andalucía

SEGUNDO.- Deberán ser valorados en el concurso como méritos autonómicos los determinados por Decreto 64/2020 de 5 de mayo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jeADC7jOV3a4pUsTb3wTIw==>

3.8.- Aprobar las bases para la provisión del puesto de Titular del Órgano Responsable de la Contabilidad Municipal, por concurso ordinario.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Aprobar para el puesto que se expresa a continuación, las bases específicas siguientes:

**BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TITULAR DEL ÓRGANO
RESPONSABLE DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL POR CONCURSO ORDINARIO**

Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Sevilla.

Población a 31 de diciembre anterior: 709.820.

Denominación del puesto: Titular del Órgano Responsable de la Contabilidad Municipal (A390) (26754).

Escala: habilitación de carácter nacional.

Subescala: Intervención – Tesorería.

Nivel de complemento de destino: 30.

Cuantía del complemento específico: 75.136,61€.

Puntuación máxima: 5% del total.

Entrevista: No.

Pago de gastos: No.

MÉRITOS ESPECÍFICOS

Podrán alcanzar hasta un máximo de 1,50 puntos:

Por estar en posesión de Máster en Auditoría o equivalente, expedido por universidades españolas: 0,75 puntos.

Por haber desempeñado puestos reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, como Titular del Órgano de Contabilidad en municipios de gran población: 0,15 puntos.

Sumado a la puntuación anterior se otorgarán puntos adicionales (de manera disyuntiva acogiéndose a un solo epígrafe) por haber desempeñado el puesto de manera ininterrumpida, según el siguiente desglose:

- *Durante al menos 15 años: 0,45 puntos.*
- *Entre 10 años y 15 años: 0,30 puntos.*
- *Hasta 10 años: 0,10 puntos.*

Por haber desempeñado puesto de Interventor/a o Viceinterventor/a, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala Intervención-Tesorería categoría superior, en municipios de gran población: 0,10 puntos.

Sumado a la puntuación anterior se otorgarán puntos adicionales (de manera disyuntiva acogiéndose a un solo epígrafe) por haber desempeñado el puesto de manera ininterrumpida, según el siguiente desglose:

- *Durante al menos 15 años: 0,40 puntos.*
- *Entre 10 años y 15 años: 0,20 puntos.*
- *Hasta 10 años: 0,05 puntos.*

4. Por acreditar la condición de docente en universidades o centros oficiales dependientes de la Administración General del Estado o Comunidades Autónomas, así como dentro de los planes de formación continua de las Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

5. Por acreditar la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: 0,15 puntos.

REGLAS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Por el epígrafe anterior se puede alcanzar un máximo de 1,5 puntos.

FORMAS DE ACREDITAR LOS MÉRITOS.

Mediante certificación expedida por el municipio en que hubiese prestado los servicios.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Presidente: *Dª Sara Hernández Ibabe (titular); Dª Pilar Pérez Santigosa (suplente).*

Vocales:

- *D. Luis Enrique Flores Domínguez (titular y Secretario del Tribunal); D. Fernando Manuel Gómez Rincón (suplente).*
- *D. Antonio Díaz Arroyo (titular); Dª Mª Victoria Genebat Salcedo (suplente).*
- *Dª Ana Rosa Ambrosiani Fernández (titular); Dª Natalia Benavides de Arcos (suplente).*
- *Un vocal designado por la Junta de Andalucía.*

SEGUNDO.- Deberán ser valorados en el concurso como méritos autonómicos los determinados por Decreto 64/2020 de 5 de mayo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rfk3iLGjJ33n1xq3cI1CHA==>

3.9.-Declarar el interés general o público y social un proyecto, para la concesión demanial directa y gratuita de dos aulas en inmueble municipal, sito en calle Lentisco.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar el interés general o público y social del Proyecto denominado “Avanti Kids – Intervención socioeducativa con primera infancia”, presentado con fecha 19 de enero de 2026 por la ASOCIACIÓN AVANTI ANDALUCÍA SIGLO XXI, con CIF G91372904, en el marco de su solicitud de otorgamiento de concesión demanial directa y gratuita de dos aulas ubicadas en el inmueble de titularidad municipal (con código de inventario en el aplicativo GPA n.º 34728), relativo al Edificio social (“antiguo C.P. la Bachillera”), sito en la calle Lentisco.

Y ello motivado en la finalidad del Proyecto a ejecutar “Proyecto social “Avanti Kids – Intervención Socioeducativa con primera infancia”, cuya implementación conllevará beneficios directos a los destinatarios del mismo y beneficios comunitarios (cohesión vecinal, corresponsabilidad, prevención de la exclusión), dando continuidad a esta labor dirigida a un colectivo especialmente vulnerable de las zonas de Polígono Norte y Macarena.

Dicho Proyecto conlleva la realización de actividades de atención socioeducativa diaria, actividades pedagógicas adaptadas al desarrollo infantil (juego simbólico, motor y sensorial, rutinas de cuidado y autonomía personal, proyectos artísticos, musicales y expresivos), intervenciones individualizadas mediante Programas Pedagógicos Individuales (PPI), seguimiento del desarrollo infantil, talleres con madres de parentalidad positiva, crianza respetuosa, apoyo emocional y redes de autocuidado; así como manteniendo una coordinación institucional con los Servicios Sociales y recursos de la zona.

El proyecto carece de explotación económica, y, además, la Entidad solicitante es una entidad sin ánimo de lucro que con una larga trayectoria en dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan al barrio.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la entidad interesada, así como a la Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico (Servicio de Patrimonio), junto con la documentación presentada por dicha entidad y el informe técnico emitido, para la tramitación que corresponda en relación al expediente de concesión demanial.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zdhbv5AvwmyviY6CVjTKhA==>

3.10.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de catering para la atención alimenticia a ciudadanos/as en riesgos de exclusión social de los Centros de Servicios, lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Catering para la Atención Alimenticia a Ciudadanos/as en Riesgos de Exclusión Social de los Centros de Servicios Sociales Macarena, Polígono Norte, Los Carteros, San Jerónimo, Triana-Los Remedios, Casco Antiguo, Nervión, San Pablo-Santa Justa, y Vacie (Lote 1) suscrito con ILIPA ANTUDIZ, U.T.E , con CIF U75304402, por el periodo comprendido desde el 6 de febrero de 2026 hasta el 6 de febrero 2027, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 99.994,00 € (IVA no incluido), siendo el IVA del 10% por un importe de 9.999,40 €, lo que hace un importe total de la prórroga de 109.993,40 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>EJERCICIO</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2026</i>	<i>01061.23108.48900</i>	<i>98.873,85 €</i>
<i>2027</i>	<i>01061.23108.48900</i>	<i>11.119,55 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la URL
siguiente
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPX5FXWKJXZJ6BGUBYDP6I>

3.11.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de catering para la atención alimenticia a ciudadanos/as en riesgos de exclusión social de los Centros de Servicios Sociales, lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar la prórroga del contrato Servicio de Catering para la Atención Alimenticia a Ciudadanos/as en Riesgos de Exclusión Social de los Centros de Servicios Sociales Sevilla Este-Alcosa, Torreblanca, Cerro-Su Eminencia, Tres Barrios-Amate, Polígono Sur y Los Bermejales (Lote 2) suscrito con ILIPA ANTUDIZ, U.T.E, con CIF U75304402, por el periodo comprendido desde el 6 de febrero de 2026 hasta el 6 de febrero 2027, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 99.994,00 € (IVA no incluido), siendo el IVA del 10% por un importe de 9.999,40 €, lo que hace un importe total de la prórroga de 109.993,40 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	01061.23108.48900/26	98.873,85 €
2027	01061.23108.48900/27	11.119,55 €

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPX5FX5T3HFNBUHQ6BCC4A>

3.12.-.Aprobar gasto, proyecto, documentos técnicos de la obra e informes, PCAP y anexos del contrato de obras de tratamiento antihumedad y otras mejoras en el CEIP Borbolla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto, demás documentos técnicos de la obra e informes que acompañan; así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2025/001363.

Objeto: Obras de tratamiento anti-humedad y otras mejoras en el CEIP BORBOLLA, ubicado en el Distrito San Pablo-Santa Justa de Sevilla.

Presupuesto base de licitación: 325.703,47 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 68.397,73 €.

Importe total: 394.101,20 €.

Importe del valor estimado del total contrato: 341.988,64 €, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01111-32101-6320004 (proyecto de inversión 2024-2-00000 86).

Garantía definitiva: El 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA no incluido.

Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qhJ1am/0tWp0BmhCAcfwlQ==>